284

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 880=

POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANDES, DESDE EL 3 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Asunción, Octubre 30 de 1948.-

CONSIDERANDO:

Nº. 154=

Que el Art. 51 inciso 9 de la Constitución Nacional, faculta al Presidente de la República a prorrogar las sesiones de la Cámara de Representantes o a convocarla a sesiones extraordinarias,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Cámara de Representantes, desde el 3 al 12 de Noviembre del corriente año.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Natalicio González